



Río Grande, 26 de Febrero de 2.016.

**Visto:**

El expediente N° 0005/2016, caratulado: "Liquidación Premio 25 años de Servicio del Agente José María MARTIN".

El Acta T.C.M. N° 03/2016.

La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

**Considerando:**

Que, a fs. 1 obra Nota N° 026/2016 Letra T.C.M. – D.A., donde se solicita la autorización para aprobar el pago de la Liquidación del Premio 25 años de servicios respecto del Agente José María MARTÍN, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007.

Asimismo, en la referida nota D.A. manifiesta que el Agente José María MARTÍN el día 4 de Enero de 2016 cumplió 25 años de antigüedad en la Administración Pública y 15 años en la Administración Pública Municipal, encontrándose en condiciones de percibir la Bonificación Premio 25 Años; que implica el pago de tres (3) sueldos brutos inmediatos al mes anterior del cumplimiento de los requisitos.

Que, a fs. 2 obra Nota N° 04/16 Letra T.C.M. – C.D.C. donde la Auxiliar de Coordinación y Despacho, Stella Maris FLORES adjunta recibos de sueldo del Director de Coordinación y Despacho José María MARTÍN correspondientes al mes de Diciembre de 2015 y manifiesta que el mismo conforme registros obrantes en su legajo laboral comenzó a trabajar en la Administración Pública Provincial el día 21 de enero de 1985 (fs. 18 del legajo personal N° 1811/12) y en la Administración Pública Municipal el día 14 de Diciembre de 1991 (fs. 1 del legajo personal N° 1811/12 y fs. 50 de la certificación de servicios).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2393/2007 en su artículo 1° establece que todo agente municipal en actividad que haya cumplido veinticinco años de servicio laboral percibirá una bonificación no remunerativa equivalente a tres sueldos brutos calculados según el importe del mes inmediato anterior al cumplimiento de esta antigüedad, que será abonado en el mes inmediato posterior a cumplir la antigüedad laboral.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2393/2007 en su artículo 3° establece que tendrán derecho a la percepción de esta bonificación los agentes municipales que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicios con un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal de Río Grande, con aportes realizados en la administración pública municipal, provincial, territorial y nacional, efectuados a los regímenes nacionales, provinciales o territoriales de jubilaciones y pensiones vigentes en ese momento según corresponda en cada caso, en cualquier lugar del país.; asimismo en su artículo 2° establece que: para determinar y abonar el pago de la referida bonificación se debe considerar la antigüedad de cada agente en la administración pública que figura acreditada por el municipio en el recibo de remuneraciones, debiendo acreditar el agente un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal.



Que, a fs.9 mediante Nota de Presidencia se solicita a Fiscalía Legal evalúe el cumplimiento de los extremos exigidos por la norma en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 2393/07.

Que, a fs. 11, mediante Nota N° 05/2016 Letra T.C.M. Fiscal Legal solicita a Dirección de Coordinación y Despacho acredite en forma fehaciente el cumplimiento del art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2393/07 en cuanto a los 15 años de desempeño en la Administración Pública Municipal.

Que, a fs. 13/15 obra en copia fiel certificaciones de servicios y remuneraciones de la Municipalidad de Río Grande y del Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento con lo solicitado por Fiscalía Legal.

Que, a fs. 16 obra Dictamen Legal donde en análisis previo a dictaminar se establece que, con el recibo de remuneraciones se da por cumplido con el extremo de los 25 años de servicios exigidos por la norma como primer requisito y en cuanto al extremo de los 15 años de servicios en la Administración Pública Municipal, se encuentra cumplido conforme las certificaciones de servicios acompañadas a fs.13/15, aún descontando del cálculo de los años un período de servicios que se encuentra duplicado en ambas certificaciones.

Que, a fs. 16 vta. el Fiscal Legal dictamina que encontrándose cumplidos los extremos de la ordenanza Municipal N° 2393/07 deberá abonarse el premio al Agente José María MARTÍN.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 03/2016 el Cuerpo de Vocales, a excepción del Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 02/2016, deciden por unanimidad que resulta procedente el premio 25 Años de servicio en la administración respecto del Agente José María MARTIN.

Que el Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

**Por ello:**

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la liquidación del premio 25 años de servicios respecto del Agente José María MARTÍN, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007, cuyo monto asciende a la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$135.419,31) en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$135.419,31) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, donde el agente percibe su salario, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05/2016.




Municipio de Río Grande



**ARTICULO 3º.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 032/2016.**



**C.P. Carlos Alejandro TOMMI**  
**1º Vocal**  
**Tribunal de Cuentas Municipal**



**Abogada Daniela Carina Salinas**  
**Presidente**  
**Tribunal de Cuentas Municipal**